

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 A JUL 2022

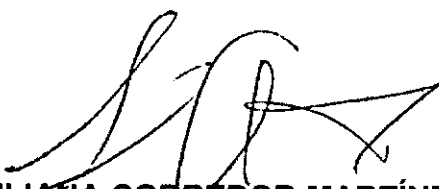
**Proceso Verbal Pertenencia
Radicado No. 202200166**

En virtud del informe secretarial que antecede y dado lo allí contenido, se tiene que la parte actora no subsanó completamente la presente demanda pese a que, mediante auto del 16 de junio de 2022, se le otorgó el término legal para tal fin, por lo que el Despacho decide rechazarla, pues si bien en el referido auto se le requirió que aportara certificación de avalúo catastral actualizado para establecer la cuantía, el mismo no fue allegado, dado que con los anexos se vislumbra es copia "factura del impuesto predial unificado".

En consecuencia, de ser requerido por el usuario, por Secretaría remítanse por el canal digital los anexos a quien los presentó sin necesidad de desglose previa desanotación en los libros respectivos.

Una vez hecho lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. <u>63</u> hoy <u>19</u> <u>JUL</u> 2022	
PABLO ALBERTO TELLO SECRETARIO	